

### **SESIÓN III – “REFORMA PENAL”**

**Moderador: Andrés Ramírez Moncayo, Director del Departamento de Derecho Penal de la Pontificia Universidad Javeriana y ex Vicefiscal General de la Nación.**

Dándole nuestro agradecimiento al Departamento Nacional de Planeación por esta amable invitación a participar en este importante evento. Presentamos el tercer panel de discusión titulado “Reforma Penal” en el cuál abordaremos los temas relativos a los fines de la reforma procesal penal y el impacto que ha tenido la misma en los niveles de impunidad; los retos para el Sistema Penal Acusatorio y la función de defensoría pública; las necesidades en la investigación criminal y la creación de un sistema para la protección de víctimas, testigos y operadores judiciales; y los retos sobre prueba pericial en el Sistema Penal Acusatorio. Concedemos el uso de la palabra al Doctor Rodrigo Uprimny, quien se ocupará en analizar las temáticas correspondientes a los fines de la reforma penal y el impacto que la misma ha tenido sobre los niveles de impunidad.

#### **1. Los fines de la reforma procesal penal hoy y el impacto de la reforma penal en los niveles de impunidad.**

**Rodrigo Uprimny Yepes, Director de Dejusticia.**

Muchas gracias. Buenas tardes a todas y a todos, voy a tratar de ser muy breve porque, como reflejando los problemas de la justicia, tenemos un grave problema de congestión y morosidad en este foro y desafortunadamente voy a tener que hablar y retirarme porque tengo un compromiso a las 2 de la tarde.

Yo quisiera comenzar con unos comentarios generales del documento, como lo hizo la Doctora Gloria María Borrero, en la medida en que yo fui lector del documento. Las observaciones que voy a hacer sobre el documento ya se las había hecho en su momento a los miembros de la dirección del Departamento Nacional de Planeación, por lo cual no siento que incurra en una deslealtad al hacer de manera pública estos comentarios sobre de lo que uno podría llamar “las posibles ausencias” que tiene un programa estratégico para tener un justicia eficiente en el 2019. Luego en un segundo punto me centraré en un tema metodológico, el tema de cómo pensar una justicia en términos de lucha contra la impunidad que es uno de los problemas centrales – no el único – del sistema penal colombiano y ahí trataré de hacer una sugerencia relativa a las enseñanzas que podría tener el sistema judicial penal si aprendiera de otras experiencias positivas como han sido las políticas de seguridad urbana, en otras ciudades colombianas y en especial en Bogotá cuando trataron de enfrentar un problema agudo como era el problema de la violencia homicida; creo que hay puede haber experiencias que puede ser interesante incorporar. Finalmente terminaré con algunas conclusiones relativas a algunos resultados del Sistema Acusatorio – o el sistema que se dice acusatorio –, puesto en marcha hace algunos años en el país.

1. Entonces comienzo con el primer punto. En el primer punto lo que quisiera hacer – recordando una expresión del sociólogo portugués Boaventura Santos – es una sociología de ausencias, es decir cuando uno analiza documentos siempre piensa en lo que el documento contiene pero a veces vale la pena hacerse la pregunta de lo que no contiene el documento, en la medida en que puede expresar fenómenos significativos.

Yo creo que este documento hecho por Planeación Nacional es un muy buen documento para un debate sobre la justicia en Colombia y yo tiendo a compartir muchas – no todas – de las propuestas que allí se hacen. Pero se destacan algunas ausencias que yo creo que son muy significativas.

La primera ausencia que uno encuentra es que si se va a hablar de un sistema de justicia eficiente y si ese es un tema central para consolidar un estado de derecho al servicio de los ciudadanos, pues sorprende que el documento no tenga nada sobre la justicia de protección de derechos. Es una estrategia que no tiene nada sobre tutelas, acciones populares y acciones de grupo, que han sido elementos fundamentales de un desarrollo eficiente de la justicia en los últimos 15 años. Cuando uno piensa en cómo debe ser un sistema judicial, no debe ver sólo los defectos que éste tiene sino también sus potencialidades y yo creo que valdría la pena en un documento de estos decir: en el 2019 tendremos una justicia donde la tutela siga siendo un mecanismo eficiente al servicio de los ciudadanos, donde las acciones populares y de grupo hayan corregido sus posibles disfunciones, etc. Y no guardar silencio sobre eso como si eso no fuera central a un sistema eficiente y al servicio de los ciudadanos.

En segundo lugar esta reflexión sobre la Tutela es importante porque ella es un experimento exitosísimo de la justicia Colombiana, es una justicia que tramita aproximadamente 300 mil casos al año sin ninguna congestión ni morosidad, resolviéndolos de fondo y con altísimos grados de satisfacción para los ciudadanos. Tiene disfunciones como señaló el magistrado Villamil, disfunciones que derivan de su éxito y debido a esa característica tiende a desplazar a veces a la justicia ordinaria y eso no es adecuado.

Pero entonces uno pensaría ¿por qué no aprender de las experiencias de la Tutela para extenderlas a los otros campos de la justicia? Lo que algunos hemos defendido – es una expresión para generar debate y retos – lo que uno pudiera llamar la *tutelización* general del procedimiento colombiano, ya que se habla de unificación de procedimientos, por qué no llevar todos los principios y el espíritu de la Tutela al conjunto de los procedimientos que hay en el país y de eso el documento no dice mucho. Desafortunadamente un documento que me parece bien logrado, bien sustentado y con buenas propuestas.

La tercera ausencia fue destacada pero por otra vertiente, por Néstor Humberto Martínez, que es el tema más político de la justicia. Yo creo que hoy en Colombia hay un tema

político de la justicia y es que en Colombia que tenía una tradición fuerte en términos comparativos con América Latina de independencia judicial, pues esa independencia judicial se ha estado degradando en los últimos 5 o 6 años. Eso es una realidad que hay que decir o que hay que afrontar porque creo que estamos perdiendo uno de los activos más importante de la democracia colombiana. El último ejemplo más dramático de esa degradación creo que fue lo pasó con la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. Se ha visto grave porque se dice que por ahí va a haber tutela que pueden poner en cuestión las investigaciones de la parapolítica y de todas maneras yo creo que eso es lo menos grave, lo grave es que ésta es la sala que disciplina a todos los jueces y magistrados del país y si uno tiene una sala politizada que tiene que investigar a todos los magistrado y jueces del país de seguro habrán va a encontrar inconvenientes a la hora de evaluar el desempeño de cada uno de estos.

Entonces creo que esas son tres ausencias fundamentales que tiene el documento. Ligado a este tema de la estructura política de la justicia está el modelo mismo de justicia como una visión. Aquí se hablaba de que hay que hacer propuestas radicales o novedosas y yo quisiera poner en discusión una propuesta que hemos trabajado en Dejusticia, que implicaría una reforma radical de la justicia colombiana simplemente para discutirla y ver si es apropiada.

La propuesta es que exista una justicia que le apueste a procesos de instancia única. Uno de los grandes defectos de la justicia colombiana es que tiene una estructura que incentiva llegar siempre hasta las altas cortes, o sea que uno sólo obtiene justicia si llega a la corte suprema, si llega a la Corte Constitucional o al Consejo de Estado y el resto de instancias son una especie de calentamientos del partido que uno hace para llegar a la corte suprema. En primera instancia pedimos alguna pruebas, luego en apelación construimos unos nuevos argumentos y nos la jugamos en casación, si no hay casación pues ahí está la Tutela y si esta no funciona entonces pues vamos a la Comisión Interamericana y luego a la Corte Interamericana y obviamente eso hace una justicia congestionada y lenta.

El modelo de los países del Common Law (derecho Anglosajón) es un modelo distinto donde la justicia se hace en la primera instancia. La apelación es restringida, uno no puede apelar simplemente porque no está de acuerdo con la sentencia, tiene que haber causales precisas de apelación, y las cortes supremas juegan una función sistémica de orientación del sistema; claro que eso supone jueces de instancia muy calificados y bien pagados, pero yo creo que ese sería un tema que uno debería debatir. Uno podría pensar en un sistema en donde uno se la juega en la primera instancia, sólo excepcionalmente de apela cuando hay razones – no se apela simplemente porque se está en desacuerdo – y a las cortes supremas sólo se va para orientar jurisprudencia. Yo creo que eso es un tema de debate, no digo que sea el gran modelo, pero tampoco hay esa reflexión de estructuras generales de la justicia que yo creo que son importantes.

2. Dicho eso entro al punto central que me corresponde que es el punto de la justicia penal. En el tema de la justicia penal el documento trae elementos muy sugestivos y es un documento al cual yo le destacaría una gran virtud: es un documento prudente. A pesar de haber participado en la realización del documento Mariana Martínez – que ha hecho uno de los mejores trabajos a mi juicio – con Elvira Restrepo sobre impunidad, es un documento que, a pesar de que en la parte penal se supone que es una justicia para enfrentar la impunidad, no trae una propuesta de cómo medir y como reflexionar sobre la impunidad en Colombia, es decir que no trae un indicador de impunidad.

No es un vacío porque ellos hacen una propuesta al final, en donde debe construirse de manera consensual indicadores y alertas en temas de impunidad en Colombia y yo creo que esa propuesta es acertada. El problema es en Colombia en el tema de impunidad hemos hablado impunemente durante muchos años, porque se habla de cifras que van desde el 15% a otras que llegan al 99,99%. Cuando uno tiene una valoración del 15% al 99,99% entonces algo está fallando, pues no hay un consenso sobre cómo entender la impunidad y sin embargo se dice que la impunidad en Colombia es altísima.

Entonces uno se pregunta ¿pero cómo se ha medido? Y ¿cómo se ha precisado? Y hay enorme controversia, así como falta de indicadores, que generen consenso entre los investigadores y consenso entre los que realizan políticas públicas sobre qué es impunidad, cómo medirla y cómo evaluar si se ha reducido o no.

Esto es grave por una razón muy sencilla. Uno pensaría que si uno tiene que hacer un sistema de justicia penal para disminuir la impunidad debe existir un indicador central, como el equivalente al de inflación del Banco de la República para ver si el Banco de la República está haciendo bien su tarea, entonces uno puede mirar si subió o bajó la inflación y evaluar lo que está haciendo el Banco – más o menos pues la cuestión es un poco más compleja –, pero lo mismo debería haber con el sistema judicial penal. Que uno tuviera un indicador en donde dijera: no, realmente ha disminuido o ha aumentado la impunidad. Pero aquí se habla de que ha aumentado o ha disminuido y cuando uno pregunta por cifras no hay muchas o no están claras.

Ese es un debate complejo porque definir la impunidad es complejo. Claro que de manera simple se puede definir como que hay impunidad cuando no hay un castigo proporcionado y adecuado a algo que debería ser castigado, pero cuando una trata de ver qué quiere decir eso, cómo lo operacionaliza uno con indicadores y cómo mida la cuestión es compleja. ¿Debe uno medirlo frente a la criminalidad real? Es decir haciendo encuestas de victimización para a partir de eso determinar, conforme a las percepciones que tienen los ciudadanos del delito, si hubo delito o no impunidad o debe uno definirlo a partir de denuncias, es decir lo que llegó al sistema penal.

Ahí hay buenos argumentos para unas y otras. En la primera, pues se acercaría uno a la criminalidad real, pero es problemático porque las personas pueden creer que hay delitos donde no hay delitos y el hecho es que si uno usa esa categoría genérica, uno se sorprendería que esa tasa de no denuncia en todo el mundo es altísima. A veces en Colombia se dice que el sistema judicial no tiene nada de confianza porque sólo el 50% de los crímenes son denunciados, pero si uno toma datos de Estados Unidos el indicador es semejante porque aproximadamente el 60% o el 70% de los crímenes no son denunciados.

Entonces uno se pregunta ¿cómo mido la criminalidad real si hay todos esos problemas? Porque puede la gente equivocarse y creer que hubo crimen cuando no lo hubo, entonces ahí hay que construir un indicador. Un indicador propositivo puede ser tomar un delito sobre el cuál haya consenso de que tiene que ser castigado, que tenga una criminalidad oculta muy baja, y medirlo frente a eso. Ejemplo típico el homicidio, claro que aquí hasta los homicidios se desaparecen porque los cuerpos los descuartizan y los tiran a los ríos y no se denuncia, pero razonablemente pensaría uno que en un país es muy difícil que un homicidio no se conozca y siempre un homicidio debe ser sancionado.

Entonces puede uno tratar uno de construir unos indicadores de impunidad real y luego otros indicadores de impunidad procesal, es decir de lo que entra al sistema y el sistema tramita o no tramita y así tener unos indicadores que le digan a uno si el sistema está funcionando bien, está funcionando mal, hay que activar aquí o hay que activar allá. Allí yo creo que el ejemplo de lo que han sido las políticas de seguridad urbana en Bogotá es realmente dicente. Entre muchas otras cosas, fuera de la importancia de que la política seguridad ya no fue un asunto de policía sino directamente de la alcaldía – yo creo que el Gobierno debería pensar lo mismo con la política de justicia que es una responsabilidad fundamental de cualquier gobierno y por eso yo comparto las críticas a la supresión del Ministerio de Justicia –. Lo que se ha hecho en Bogotá es que generaron mapas de cómo evoluciona la tasa de homicidio en distintas partes de la ciudad, de tal manera que se pueden hacer intervenciones precisas y además hay un debate público sobre el tema de la seguridad urbana.

Si la tasa de homicidio en Bogotá empieza a subir inmediatamente hay alertas públicas. Hombre ¿qué está haciendo Lucho que dejó subir la tasa de homicidio cuando Antanas y Peñalosa la habían bajado? Y ¿qué está haciendo el actual frente a la tasa de homicidio? Entonces primero genera alertas públicas porque hay una tasa de homicidio que funciona como un indicador de seguridad que genera un relativo consenso, pero en segundo lugar permite intervenciones diferenciadas. Permite decir, mire es que el problema es en estos barrios, no es un problema de Bogotá o el problema es en éstas localidad o a éstas horas.

Yo creo que si con la justicia colombiana hiciéramos algo semejante avanzaríamos mucho, porque uno de los grandes problemas con la justicia colombiana es que se habla muy genéricamente. La justicia colombiana como decía Luis Carlos Sarmiento colapsó, aquí no

hay justicia. Y uno dice ¿no hay justicia cuando la Corte Suprema de Justicia está investigando la parapolítica? Lo cual no ha hecho ningún país de América Latina. ¿No hay justicia cuando hay toda la protección de derechos por la tutela y cuando la Sala de Casación Civil está al día? ¿No hay justicia en dónde? Entonces lo que yo creo que es que en Colombia hay un funcionamiento diferenciado de la justicia, funcionan muy bien en unas cosas, funciona menos bien en otras cosas y funciona muy mal en otras cosas. Y eso ocurre también en el sistema penal, este sistema funciona bien en ciertas cosas, regular en ciertas cosas y mal en otras. Entonces si uno no genera indicadores que permitan medir dónde se está funcionando bien y dónde se está funcionando mal, uno puede tener las alertas necesarias para saber dónde intervenir.

Por eso yo creo que uno de los elementos centrales para un sistema de justicia eficiente para 2019 sería tener un centro de información judicial imparcial. Hoy no existe, desafortunadamente hay mucha competencia entre los órganos que producen estadísticas judiciales en el país y es muy difícil el acceso a la información judicial, hay muchas restricciones a obtener mucha información porque todos se sienten un poco vigilados. Entonces si uno le pide información al Consejo Superior de la Judicatura, ellos responden ¿como para qué? No debería ser para qué sino porque quiero, porque es información pública o lo mismo a la Fiscalía.

Nosotros estamos haciendo un observatorio donde contamos con el apoyo de las cabezas de los distintos organismos y ustedes no saben la dificultad para obtener información de las distintas entidades; hay una enorme opacidad informativa. Si hay opacidad informativa es difícil obtener buenos diagnósticos. Yo no estoy de acuerdo con algo que decía Edgardo Villamil – en el resto estoy totalmente de acuerdo – de que la justicia colombiana está sobre diagnosticada, no lo creo. No sabemos cómo funcionan muchas, no sabemos dónde están los problemas, sabemos algunos problemas y por eso no sabemos bien cómo y dónde intervenir.

Por eso creo y comparto la idea del documento de generar un centro o una especie de comisión permanente de seguimiento de la implementación de la reforma penal con indicadores consensuados, por ejemplo en temas de impunidad, que permita avanzar decisivamente y saber qué se está haciendo.

3. Último punto. ¿Frente a eso qué se puede decir del sistema penal acusatorio en estos años? Desafortunadamente a pesar de que nosotros estamos haciendo un proyecto de un observatorio, hasta ahora estamos en la última fase de procesamiento de datos y los datos que tenemos hasta ahora son muy tentativos.

Pero esos datos muestran que, si bien el sistema acusatorio a tenido elementos positivos como ha sido destacado en reducción de tiempos, de ciertos procesos y en una mayor oralidad. Esto no es bueno sólo en términos de eficiencia, hago aquí un breve paréntesis;

yo no creo que la oralidad sea per se más eficiente que el proceso escrito. Yo he hecho el cálculos de tiempos de lo que haría un juez haciendo audiencias orales frente a llevar procesos escritos y no estoy seguro que un juez civil del circuito haciendo las audiencias orales sea más eficiente que haciéndolas por escrito, lo que creo es que la oralidad es un proceso más transparente y justo, es decir que uno sabe que el juez tuvo que oír las pruebas y fallar, mientras de que cuando fallan por escrito uno no tiene mucha seguridad de que el juez haya leído el expediente. Entonces aquí si se ha avanzado mucho en oralidad y eso es muy importante en términos de garantías procesales y también ha sido importante en términos de reducción de tiempos procesales.

¿Pero ha significado eso reducción sustantiva en impunidad? Ahí los datos son más polémicos. Como no tenemos indicadores de impunidad consensuados pues es difícil, pero nosotros usamos esos dos: indicadores de impunidad real – a través del homicidio – e indicadores de impunidad aparente – a través de la cantidad de noticias criminales que llegan a sentencia o imputación – y nos centramos en una es que la que es específica del Sistema Acusatorio y tiene que ver con la responsabilidad de la Fiscalía General en el tema, que es tratar de ver de cuanto homicidios reportados hubo imputación en un año y las cifras son malas. Ustedes saben que la imputación es cuando formalmente se inicia la investigación – luego viene la acusación, luego viene el juicio y eventualmente la condena o absolucón –, o sea es la fase de inicio formal de la investigación. Aquí hay un problema de tiempos y eso lo reconozco porque metodológicamente en el sentido que tomo los delitos de un año para tratar de ver las imputaciones de un año y ahí hay un tema de desfase, pero es un indicador aproximado que tiene algún sustento. Entonces en el año 2007 de 19930 noticias de homicidio sólo hubo imputaciones en 1686 lo cual da sólo un 9% de imputaciones, o sea que habría en este momento casi un 91% de impunidad frente a criminalidad real de homicidios.

Si uno mira frente a la canasta de delitos el conjunto de denuncias que llegaron al Sistema Acusatorio el año pasado, de más o menos 531 mil se hicieron imputaciones para alrededor de unas 39 mil y da un promedio semejante aproximadamente del 93% de impunidad hasta este momento. Entonces digamos que los datos en tema de impunidad no son los más satisfactorios. Esa idea de que el sistema penal acusatorio está funcionando muy bien es relativa, porque está funcionando así frente a los delitos que le llegan y tramita en flagrancia pero en su funcionamiento general es mucho más problemático con el conjunto de delitos que ocurren en el país.

Con eso termino señalando que si uno construye indicadores de impunidad que permitan ver dónde se está funcionando bien y dónde se está funcionando mal, porque además el funcionamiento no es igual con respecto a todos los delitos y a todos los comportamientos criminales. En este sentido se tienen resultados mucho más satisfactorios para alguno, como el grado de imputación para porte ilegal de armas que es alto, aproximadamente el 55% que suelen ser delitos de flagrancia, mientras que es mucho más problemático con

otros delitos de enorme impacto social como los casos de cohecho y peculado, donde el número de denuncias que llegan a la Fiscalía y el número de casos que llegan a imputación es relativamente bajo.

Entonces yo creo que uno podría construir esos indicadores y de esa manera uno podría saber en dónde debe impactar la política criminal y creo que así podríamos avanzar a una justicia realmente más eficiente y que logre reducir de manera significativa los niveles de impunidad en Colombia. Muchas Gracias.

**Moderador: Andrés Ramírez Moncayo, Director del Departamento de Derecho Penal de la Pontificia Universidad Javeriana y ex Vicefiscal General de la Nación.**

Le damos la bienvenida a la sala al señor Fiscal General de la Nación, Doctor Mario Germán Iguarán Arana y a continuación se presentará el tema de los retos sobre la prueba pericial en el sistema penal acusatorio a cargo del Doctor Pedro Gabriel Franco Maz, Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

## **2. Los retos sobre la prueba pericial en el sistema pena acusatorio.**

**Pedro Gabriel Franco Maz, Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.**

Muy buenas tardes a todos. Especiales agradecimientos a la Doctora Paola Buendía y todo el grupo de Planeación por esta invitación tan gentil que me impone el primer reto. El primer reto es estar en un escenario donde hay una conciencia colectiva jurídica más no forense, eso ya me genera a mí una gran cantidad de expectativas en relación con la institución que dirijo en estos momentos gracias al señor Fiscal General de la Nación.

¿Cuáles son los retos sobre la prueba pericial en el sistema penal oral acusatorio? Pues es que son muchísimos y son muchísimos porque Medicina Legal se quedó rezagada hace bastante tiempo. Medicina Legal viene quedándose rezagada desde antes de la creación de la Fiscalía. De modo que tenemos un rezago acumulado de muchísimos años que en estos momentos genera unos frutos, ¿cuáles son los frutos? Una casi imposibilidad de cumplir la misión encomendada la Ley 938.

Veamos por ejemplo el comportamiento de los casos antes de la implementación del nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio. Tuvimos épocas cercanas a los 40 mil homicidios – una cosa bárbara –, todavía como coletazos de todos estos fenómenos de violencia generada por el narcotráfico y que aun muchos años después de sus principales capos también han generado una enorme cantidad de homicidios. Las lesiones personales y la violencia intrafamiliar tienden a declinar un poco del año 2000 al 2003, el delito sexual se mantiene preocupantemente alto y otras lesiones como los accidentes de tránsito y otro tipo de accidentes y los suicidios disminuyeron pero en un porcentaje muy bajo, realmente no significativo. Estoy hablando del año 2000 al 2003.

Veamos del año 2004 en adelante. De ahí en adelante se presenta una reducción significativa en la tasa de homicidios, los hemos reducido a la mitad, pero siempre en cifras vergonzosas para un país desde el punto de vista de lo que es el componente social. 16500 Homicidios aproximadamente en el año pasado y tenemos para este año la misma proyección, pero miren que preocupantemente las lesiones personales desde 2004 a 2007 han aumentado y es preocupante porque están tocando un punto donde frente al número de peritos que tenemos la posibilidad de respuesta oportuna y eficiente es menor. La violencia intrafamiliar, que también genera lesiones personales, viene en aumento y el delito sexual insisto se mantiene preocupantemente alto. Otros elementos forenses, otro tipo de delitos, otro tipo de procesos como los accidentes de tránsito y las muertes accidentales tienden también a subir.

Veamos entonces el comportamiento de los servicios periciales frente a la demanda del año 2000 al 2007. Se mantienen después de varios años, no muchos pero si varios, de implementación del nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio en una tendencia muy alta. Estamos mirando aquí apenas los reportes de clínica y patología que sumados en el año 2007 llegaron a 390 mil informes periciales en el área de clínica y a 30542 en el área de autopsias, que sumados dan 420 mil casos de clínica y patología. Si le sumamos a eso los casi 500 mil casos de los informes periciales de las áreas de laboratorio, nos dan 920 mil informes periciales por año, para un número de peritos a penas ajustado en el año 2007 y en el año 2008 y que estos momentos no superan los 700 peritos que además tienes que hacer cubrimiento nacional.

A eso se le suma esa gran carga legislativa, que yo como ciudadano consiente y en estos momentos como director, veo que se está sometiendo a los diversos entes administradores de justicia a una sobrecarga de implementación de leyes, casi todas surgidas sin presupuesto adecuado. Para no ir más lejos, se quiere en este momento hacer un banco genético nacional, algo similar a una registraduría nacional de datos genéticos. Imagínense ustedes eso en términos de dineros ¿cuánto se requiere? Eso es una cosa monstruosa tratar de cedular a 45 millones de personas por la huella genética y ese es un proyecto que está por ahí rondando y que está siendo sometido a los primeros, segundos, terceros, etc. Número de debates en el congreso. Sin embargo nosotros seguimos respondiendo a todo lo que la ley nos obliga y que se hace a además de manera generosa por parte de los peritos.

En relación con la Ley de Justicia y Paz estamos manejando el 75% de los casos con un dictamen integral que incluye necropsia, antropología, odontología y genética. Nuestros dictámenes siempre han sido integrales ¿por qué? Porque cuando se sesga el análisis de un caso por un solo perito, por un solo profesional de un área, la calidad muy seguramente disminuye independientemente de que ese antropólogo, esa odontóloga o ese genetista trabajen de manera adecuada.

Hemos visto entonces el 75% de los casos de Justicia y Paz y curiosamente no ha habido un incremento muy grande ni en la planta de personal, que sigue siendo deficiente, ni en el

presupuesto que para el año 2007 fue mayor inclusive – estoy hablando específicamente del presupuesto de inversión – que para el año 2005, pero que afortunadamente y gracias al acompañamiento de Planeación Nacional que tuvo la valentía de irse a meter a nuestros sitios de influencia y que tuvo la valentía de meterse a las morgues y que tuvo la valentía de observar los procesos y la dificultad de la realización de una necropsia, en un proceso de sensibilización que finalmente nos ha generado a nosotros unos frutos que esperamos sean concretos para el próximo año. Obviamente con todo este escenario que nos ha permitido abordar ahora sí el señor Fiscal general y su departamento de planeación.

Sigamos. Miren la planta de personal que se mantuvo sin ningún cambio, no desde el año 2000 al 2006 sino desde el año 1994, máximo 1995 cuando se incorporaron los últimos peritos, recién creada la Fiscalía. Pero del año 2000 al 2006, que es el tema más grueso en estos últimos ocho años, en donde se han generado una cantidad de leyes y leyes, todas necesarias por supuesto – asumo – dentro de esta parte de la implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio.

Pero del año 2000 al 2006 los mismo 1428 funcionarios de Medicina Legal, los mismos 1428 pesitos como diría Pacheco. Miren la proporción o más bien la desproporción tan enorme entre el personal administrativo, que para el 2006 era de 515 personas, y el personal de peritos, que para el 2006 era de 533 personas. Miti-miti, entonces la mitad de administrativos y de apoyo y en la parte misional la otra mitad. Obviamente que ahí tenemos que sumarle los 380 asistentes forenses ¿quiénes son? Los del laboratorio y los de las morgues.

Veamos entonces que ocurre en el 2006 y en el 2007 específicamente a mitad de año. Podemos incorporar más personas y aumentamos nuestra planta a 1583 funcionarios, pero vena ustedes que el número de peritos proporcionalmente sigue siendo muy bajo frente al personal administrativo y los 1669 funcionarios con los que contamos hoy solamente nos proporcionan 709 peritos. De esos 709 peritos, solamente 371 son médicos forenses que realizan el grueso de la misión del instituto. El grueso del en cuanto a misión corresponde a lesiones personales, violencia intrafamiliar y autopsias y solamente tenemos 371 peritos, vuelvo y repito esto no es en Bogotá esto es a nivel nacional en los 141 puntos de atención. Los siquiátras, 33 siquiátras para cubrir el Sistema Penal Oral.

Hemos logrado reducir las cifras de oportunidad pero son preocupantes, hemos logrado las citaciones que bajan de 6 meses a mes y medio y siguen siendo preocupantes los salarios en el instituto, frente a este tema de los siquiátras que son muy dados a tener una salud mental adecuada y entonces ellos realmente imponen sus leyes y sus condiciones. Ellos no van al instituto a trabajar por 2 millones 400 mil pesos de tiempo completo. 404 Peritos médicos frente a 305 peritos de laboratorio que manejan la mayor carga.

Vamos a ver entonces que en Medicina Legal de esos 709 peritos tiene apenas 305 peritos de laboratorio comparados con los peritos de los laboratorios del DAS que son 296 y 287 del CTI,

frente a unas plantas de personal globales que están bastante desfasadas en relación con nuestra precaria situación de los 1669 funcionarios.

Hemos tenido entonces un aumento, a propósito de lo que hablaba el docto Uprimmy, con la implementación del nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio en el tiempo requerido para realizar la función. ¿En cuánto está ese tiempo? Varía entre el 15% y el 20%. Estamos haciendo ajustes, estamos midiendo tiempos, estamos midiendo – si es que se puede medir – cuánto demora un perito en una asistencia a una audiencia de juicio. Tenemos casos lamentables, tenemos en el promedio de los casos que el mínimo de asistencia es de 4 horas porque finalmente el perito que se programa así no permanezca sino en media hora en la audiencia de juicio, pues ya se ha desprogramado de sus labores periciales. ¿Por qué? Pues porque no sabemos si va a salir de la audiencia o no.

Entonces tenemos un mínimo de 4 hora de asistencia por casa una de las citaciones, hasta casos lamentables donde los señores jueces nos han cancelado las audiencias después de 7 días de estar los peritos de 8 de la mañana a 4 de la tarde esperando. Eso realmente muestra una asincronía y una falta de comunicación interinstitucional. Pero no ha sido una falta de comunicación interinstitucional por los gerentes de estas empresas, ha sido una falta de comunicación y una falta de actitud y de percepción adecuada de lo que se está realizando en el nuevo Sistema Penal de los propios jueces.

Hay un tema gravísimo, el tema de las audiencias preparatorias. No hemos podido hacer audiencias preparatorias como debe ser y entonces los peritos llegan asustados, no llegan porque no les llegó la citación o llegan uno o dos días después. A veces llegan es solamente cuando el juez o el fiscal a través de una carta lo cita, y estos son casos aislados afortunadamente, donde dice “oiga usted no vino, lo voy a empapelar o le voy a abrir un proceso disciplinario” y ese es un factor de desmotivación muy grande para los peritos.

Afortunadamente hemos podido trabajar con las cabezas de las instituciones y en el caso de la Fiscalía, por ejemplo, hay ya dos comunicaciones por parte del doctor Ortega, por parte de la directora seccional de Bogotá, para que los fiscales por favor vayan preparados a esas audiencias con la ayuda del perito y puedan elaborar adecuadamente su teoría del caso.

Pero el problema si es de plata, el problema no es de gestión ¿uno cómo va gestionar lo que no hay? ¿Cómo vuelve un equipo operativo para cubrir dos o tres frentes a la vez cuando no hay sino 709 funcionarios y solamente 371 en la capacidad de cubrir los eventos apremiantes que son las urgencias diarias, lesiones personales y necropsias? Entonces miren la participación del presupuesto del instituto vs rama judicial entre el año 2000 y el 2008. Estamos partiendo en el año 2000 cuando curiosamente el PIB era de 196 billones de pesos a menos del 3.25% en este año o para el año 2007 cuando el PIB había ascendido a 273 billones.

Entonces vamos a ver que no hay una disociación solamente en relación con la rama judicial sino muchísimo más grave con el Presupuesto General y el PIB tomado globalmente. Entonces nuestra

participación en términos de dineros en estos momentos va por el orden el 0.07%, lo que significa que está por debajo del 0.1% para una institución que es el eje fundamental en lo científico y en lo técnico del nuevo Sistema Penal Oral.

Entonces hay una desproporción muy grande entre lo que necesitamos y lo que se le ha dado a la institución por un proceso de rezago que además tiene muchos factores y no vamos a entrar a decir quién es el responsable y quién ha sido el responsable de generar cambios. No, es un proceso también de pérdida o de fragmentación de las instituciones en el país, eso también obedece a que se direccionó el presupuesto y se direccionaron otras actividades hacia ciertos campos. El PIB, el famoso PIB. Miren más vergonzoso, el 0.020% en el 2007 cuando finalmente a pesar de que la Nación sigue gastando muchísimo dinero, y digo yo a veces en cosas que no son absolutamente necesarias, tenemos una participación extremadamente baja.

¿Cuáles son los retos sobre la prueba pericial en el Sistema Penal Oral Acusatorio? Entonces desde el punto de vista conceptual los tres retos fundamentales son estos:

1. Garantizar la calidad, objetividad, imparcialidad e integralidad. Si nosotros nos pudiéramos sentar peritos y fiscales a realizar la audiencia, porque es que los fiscales también están atorados de trabajo y no solamente los 1798 nuevos funcionarios, pues no todos son fiscales, hay también investigadores y se le metió muy duro a esta parte. Esos 1798 nuevos funcionarios tampoco dan abasto frente a la carga laboral que existe y ahí yo si cuestiono que se cuestione la falta de gestión, como lo escuché en una de las audiencias a las que fuimos para el seguimiento de la comisión constitucional de implementación del ESPOA. Los modelos de gestión no se pueden mejorar si no hay como mejorarlos y no es solamente tener la buena voluntad, ni comenzar un proceso educativo al interior de una institución para que la gente inclusive cambie de actitud. Los modelos se garantizan también con dinero y no hay empresa privada eficiente que no genere mucho dinero y que a la vez reinvierte para asegurar que ese proceso se mantenga. Entonces lo primero es garantizar la calidad, objetividad, imparcialidad e integralidad de los informes periciales como soporte y fundamento de las decisiones judiciales en la administración de justicia.
2. Buscar el punto de equilibrio entre la oferta y la demanda del servicio forense. En estos momentos con un desequilibrio enorme, teniendo en cuenta los índices de conflicto, todavía estamos en conflicto ¿hasta cuándo vamos a seguir en conflicto? Miren ustedes los episodios de las últimas dos semanas y de los últimos dos meses. Aquí se están generando incendios sociales todos los días. Criminalidad, el doctor Rodrigo ahora hablaba de que no hay índices de impunidad, elementos para medir la impunidad y estos varían entre el 15% y el 95% y obviamente en un país conflictivo como el nuestro el litigio es permanente.

3. Mejorar ahora sí los modelos de gestión, ahora sí. Y si a mí me dan plata y me la tiro, pues que me metan a la cárcel ¡así de sencillo! Que también haya un modelo de control de gestión de la justicia

Propuestas concretas:

- Nivelación presupuestal 2008 – 2012 en el marco de gastos a mediano plazo, estamos haciendo ese ejercicio riguroso.
- Educación y formación continua y sostenida de los actores del sector
- Implementación de una verdadera comunicación interinstitucional, el tema de los talleres juicio oral ha surtido muy buen efecto.
- Una red informática nacional del sector justicia. No es que cada uno de los actores de este proceso tenga su propia base de datos y su propio sistema.
- Generación de una política estatal, cultural y educativa de promoción de la no violencia.
- Y por último definitivamente una inversión estatal preventiva en lo social: vivienda, alimentación, educación y trabajo. Es decir un verdadero acceso a la justicia por parte de la población.

Ahí hay un tema, el de la adscripción a la fiscalía, que me han venido diciendo “oiga, es que usted no es autónomo” Mentira, yo sí soy autónomo. Y ahí le doy las gracias al señor fiscal. Absoluta autonomía he tenido en el manejo de mi entidad, pero esa situación donde se dan fiscales con un director de Medicina Legal que goza de plena autonomía en todos los aspectos, pues yo no sé si pueda mantener hacia el futuro cuando el señor Fiscal no esté y yo tampoco. Ese es un sentimiento de los peritos y de los ex directores del instituto. Muchas gracias, muy gentiles.

**Moderador: Andrés Ramírez Moncayo, Director del Departamento de Derecho Penal de la Pontificia Universidad Javeriana y ex Vicefiscal General de la Nación.**

A continuación el doctor Alfonso Chamie Mazzilli, Director del Sistema Nacional de Defensoría Pública, se referirá a la temática correspondiente a Los retos para el sistema penal acusatorio en la defensoría pública.

**3. Los retos para el sistema penal acusatorio en la defensoría pública.  
Alfonso Chamie Mazzilli, Director del Sistema Nacional de Defensoría Pública.**

Señor Fiscal General de la Nación, doctor Mario Iguarán, señor moderador, doctor Andrés Ramírez Moncayo, Director del Instituto Nacional de Medicina Legal, doctor Pedro Gabriel Franco Maz, señoras y señores. De verdad que es satisfactorio que este foro sea organizado por el Departamento Nacional de Planeación, porque pensamos desde la defensoría pública que es precisamente el Departamento Nacional de Planeación quien va a tener las más importantes acciones para garantizar una justicia eficiente hacia el año 2019.

Seguramente tendría que hacer alusión, señor Fiscal, a la reunión de la semana pasada en el Comité Nacional de Seguimiento al Sistema Penal Acusatorio, en donde a una sola voz todos los operadores del sistema concluían que la verdad es que algo que ha afectado realmente la implementación del Sistema Penal Acusatorio es que no se han destinado los recursos necesarios para dicha implementación.

Con la reforma constitucional del 91, así como el acto legislativo 03 de 2002, a la Defensoría del Pueblo se le otorgó la dirección y organización de la defensoría pública y ya en la implementación del Sistema Penal Acusatorio, con la expedición de la Ley 906, y posteriormente la Ley 941 de 2005 que organizó el Sistema Nacional de Defensoría Pública, fue como se fortaleció para decirlo de alguna manera este sistema de defensoría pública. Que en principio no solamente tenía que atender el acceso a la justicia en manera penal, aunque sí de manera preponderante, sino también otras áreas distintas al penal como lo dice tanto la Ley 24 de 1992 como la Ley 941.

Pero con la implementación del Sistema Penal Acusatorio a través de las distintas etapas de su gradualidad en las cuatro fases, todos los recursos del Estado fueron orientados realmente a la implementación de ese sistema, inclusive los recursos de la cooperación internacional especialmente de la Agencia Internacional para el Desarrollo, de los Estados Unidos, USAID a través de sus operadores. Inicialmente con Checchi & Company y actualmente la Universidad Internacional de la Florida, lo mismo que la cooperación de la Unión Europea, quedan destinados a fortalecer a la Defensoría Pública para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

En el plano operativo para la implementación de la reforma, en un estudio realizado por la Universidad de los Andes y el Instituto SER, se estableció la proyección del número de defensores públicos que se requerirían para el Sistema Penal Acusatorio y para este año se calculaba que la Defensoría Pública debería contar con 2040 defensores públicos para el Sistema Penal Acusatorio. En la actualidad contamos con 1442, alcanzamos antes de finalizar el año a completar los 1500 defensores públicos y de acuerdo al presupuesto de 2009 la sostenibilidad en Defensoría Pública para defensores públicos alcanzaría a 1700, lo cual implicaría que a la expectativa de 2008 tendríamos un déficit aproximado de 500 defensores públicos. Los requerimientos de defensores públicos, a septiembre 30, realizados al Sistema Nacional de Defensoría Pública tanto por las regionales y seccionales de la misma Defensoría, como por consejos seccionales, jueces, personeros y procuradores es de 750 defensores públicos.

¿Por qué traigo estas cifras? Porque se nos pregunta cuáles son los retos de la Defensoría Pública frente al Sistema Penal Acusatorio e indiscutiblemente uno de los retos es poder incrementar el número de defensores públicos de acuerdo a los requerimientos del sistema y es claro que el defensor público dentro del Sistema Penal Acusatorio es un actor fundamental. El Consejo Superior de la Judicatura, los jueces y a veces los fiscales se quejan de que hay un alto porcentaje de audiencias que a veces se aplazan por la falta del defensor. Pero igual también hay sitios lejanos de la geografía nacional en donde ni si quiera se alcanzan a hacer audiencias de legalización de captura por falta del defensor, porque no se ha podido lograr ese cumplimiento y si

no hay defensor público es como si no hubiera juez o no hubiera fiscal. No habrá proceso en el Sistema Penal Acusatorio.

Entonces ese es uno de los retos que además se maximifica si tenemos en cuenta que en el desarrollo de la implementación del Sistema Penal Acusatorio surgieron dentro del Sistema Penal Colombiano normas para tratar dentro del Sistema Penal aspectos puntuales como la Ley de Justicia y Paz.

Y en el tema de la Ley de Justicia y Paz inicialmente le correspondía a la Defensoría Pública atender víctimas. Entonces se resolvió que era a la Defensoría del Pueblo a quien le correspondía la representación de esas víctimas y obviamente dentro de la Defensoría del Pueblo al Sistema Nacional de Defensoría Pública. Lo que quiere decir, que otro de los retos de la Defensoría Pública es no solamente frente al Sistema Penal Acusatorio como tal sino frente a la Ley de Justicia y Paz y no solamente como defensor del desmovilizado o del postulado, sino también en representación de las víctimas, con unas cifras que ni si quiera vale la pena mencionar de lo que tiene que atender en representación de víctimas cada defensor público. Actualmente contamos, entre Bogotá, Medellín y Barranquilla, con 70 defensores públicos de representación de víctimas y aspiramos a vincular aproximadamente 90 más.

Pero también se expidió la Ley de Infancia y Adolescencia y en el tema de la responsabilidad penal de menores, obviamente la defensa del menor o adolescente infractor le correspondía al Sistema Nacional de Defensoría Pública, pero la ley estableció además que la defensoría pública tenía que representar también al adolescente víctima. Entonces tenemos la representación o la defensa del menor infractor, pero tenemos también la representación del menor víctima de los delitos.

Todo eso indiscutiblemente es suficiente para decir: el reto que para la defensoría pública implica la participación hacia un acceso a la justicia de todas estas personas que por mandato legal tiene que representar la Defensoría Pública. Y aunque se declaró la inexquebilidad de la Ley de Pequeñas Causas, pero como quiera que se están adelantando estudios para que de alguna manera – teniendo en cuenta las consideraciones de la Corte Constitucional – se pueda establecer un procedimiento más ágil para este tipo de delitos o contravenciones, según como los trate la ley.

Resulta que en principio con la Ley de Pequeñas Causas se creyó que a la Defensoría Pública no le correspondía atender casos de defensa de pequeñas causas porque la ley decía que los debían atender estudiantes de consultorio jurídico. Yo siempre consideré que era una mala lectura de la ley, que la ley lo que hacía era facultar al estudiante de consultorio jurídico para que pudiera representar a querellantes o querrelados en la Ley de Pequeñas Causas, pero en manera alguna le quitó a la Defensoría Pública su obligación de acceso a la justicia de aquellas personas que por cualquier tipo estuvieran procesados en una pequeña causa; máxime si en todo el debate que se fue dando con los consultorios jurídicos y con las universidades se llegaba a la conclusión de que no eran suficientes por razones de tiempo y de cobertura. Ustedes saben muy bien que el estudiante de consultorio jurídico no está los 12 meses del año en la universidad, ni está los doce

meses en el consultorio jurídico, ni hay consultorios jurídicos en todo el territorio nacional. Entonces eso obligaba que en la vigencia de la Ley de Pequeñas Causas también tuviera la Defensoría Pública que destinar a los defensores de Sistema Penal Acusatorio especialmente en aquellas ciudades o municipios, o pequeños municipios, donde no había estudiantes de consultorios jurídicos, para atender los casos de pequeñas causas.

Esto como reto implica además que la Defensoría Pública, como quiera que tiene también la obligación de formar y capacitar a los defensores públicos, ha venido haciendo un magnífico esfuerzo en ese sentido gracias a la cooperación internacional en donde hoy con la organización de la Escuela de Defensoría Pública podemos decir que diplomados que se hacían a través de las universidades en el año 2005 y 2006, hoy los estamos haciendo directamente. Que ya hemos iniciado una especialización en plataforma virtual con la Universidad Católica en Sistema Penal Acusatorio, gerencia de investigación y juzgamiento.

Todo este reto de que los defensores del sistema participen no solamente en el Sistema Penal Acusatorio sino en la Ley de Justicia y Paz en representación de víctimas, etc. Que se tenga que diversificar esa acción y tengamos que ampliar los programas de capacitación. Ese es un reto en formación que también tiene hacia el año 2019 la Defensoría Pública.

Hay otros dos temas bien importantes que tiene que ver con la investigación de la defensa, porque la Ley 906 le da a la defensa facultades de investigación y efectivamente en el Sistema Nacional de Defensoría Pública existe la Unidad de Investigación Criminal, dotada de un número de investigadores que pueden aportarle y efectivamente le están aportando a la defensa en materia de investigación, pero nos queda una duda – que yo la dejo aquí planteada porque sería un tema para ir analizando más adelante señor Fiscal – y es lo que tiene que ver en la investigación cuando el defensor represente víctimas. ¿No? Tenemos claro que la ley habla de las facultades de investigación de la defensa, no queda el interrogante de ¿qué hacer en la investigación cuando se trate de defensores públicos que están representando víctimas?

Lo otro que es un tema que como veo que el señor Fiscal lo va a tratar, pero que también es de preocupación y que significaría un reto para la defensa pública, es la protección de testigos y peritos que pretendan presentar la defensa como quiera que la Ley 906, en su Artículo 114 numeral sexto que fue declarado exequible por la Corte Constitucional, dice “la protección de los testigos y peritos que pretenda presentar la defensa será a cargo de la Defensoría del Pueblo”, para ello se requieren recursos, por eso decía al principio que qué bueno que hubiera sido el Departamento Nacional de Planeación quien nos hubiera invitado a este foro sobre garantizar una justicia eficiente, como quiera que nos parecería que como en muchos otros proyectos del Estado cuando se quiera presentar una reforma a la justicia o un nuevo procedimiento en la justicia se establezca que el Departamento Nacional de Planeación debe garantizar la sostenibilidad de ese sistema acusatorio, que es de lo que estamos adoleciendo en este momento. Muchas Gracias.

**Moderador: Andrés Ramírez Moncayo, Director del Departamento de Derecho Penal de la Pontificia Universidad Javeriana y ex Vicefiscal General de la Nación.**

A continuación el señor Fiscal General de la Nación se referirá a las necesidades de la investigación criminal y la creación de un sistema para la protección de víctimas, testigos y operadores judiciales.

**4. Las necesidades de la investigación criminal y la creación de un sistema para la protección de víctimas, testigos y operadores judiciales.**

**Mario Germán Iguarán Arana, Fiscal General de la Nación.**

Buenas tardes. Doctor Andrés Ramírez, ex Vicefiscal General de la Nación y Director del Departamento de Derecho penal de la Universidad Javeriana; doctor Pedro Franco, Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; doctor Alfonso Chamie, Director del Sistema Nacional de Defensoría Pública, en fin distinguidos asistentes, con el agradecimiento en particular a Planeación Nacional, a la Federación Nacional de Cafeteros y a Visión Colombia II centenario 2019.

Quiero celebrar que se procuren estos espacios, para los que tenemos el deber y el placer de administrar justicia como operadores no sólo judiciales sino también como operadores de policía y como operadores civiles, que en un momento dado tomamos decisiones de trascendencia jurídica, nos permitan exteriorizar no sólo lo que hacemos sino también resaltar o destacar en muchas oportunidades como esta y como lo he observado en la exposición – entre otras del doctor Franco y del doctor Chamie – de las necesidades para poder cumplir nuestro deber.

Hoy casualmente en una reunión del Consejo de Política Criminal donde se abordaron tres temas importantes, lo de las bandas emergentes o las Bacrin, donde queda demostrado que es una realidad, pero también queda demostrado que después en cifras redondas de casi 5 mil capturas que hemos hecho, acompañados de la Policía Nacional, y al ver el porcentaje de desmovilizados, un 14% no son el resurgimiento de la autodefensas o paramilitares.

De los 5 mil capturados sólo el 14% son desmovilizados de las Autodefensas, pero para dar un ejemplo de que las bandas emergentes no son paramilitares o autodefensas, que no tienen propósito insurgente, el exitoso operativo de la Policía Nacional y la Fiscalía, con su Unidad Nacional Antinarcóticos de la incautación de 10 toneladas o más de cocaína. Allí es el caso prototipo de la asociación criminal de las FARC con uno que se dice llamar paramilitar, como es el Loco Barrera; esa es la asociación esas son las bandas emergentes. Un segundo tema. El tema de las pequeñas causas después de la declaratoria de inexequibilidad por parte de Corte Constitucional y un tercer tema, la Ley de víctimas.

Hago referencia a estos dos últimos. Después del fallo de la Corte Constitucional del cuál conocemos solamente su comunicado, en ese orden no podemos reaccionar como quisiéramos para enfrentar cifras redondas. Más de 151 mil casos, cuando sólo contamos – que lo oiga Planeación, no da pena seguir abusando – con 154 fiscales que después de mucho esfuerzo hemos destacado para las SAU o Salas de Atención al Usuario, es decir que cada fiscal deberá atender en promedio casi 1000 casos. Entenderán ustedes, Planeación, Hacienda, todos ustedes que si no hacemos un esfuerzo fiscal no vamos a poder atender esta situación.

La Judicatura y la Policía Nacional, seguramente por la expectativa del fallo de la Corte Constitucional, no depuraron ni descongestionaron y tampoco resolvieron los casos de pequeñas causas como hubiésemos querido y lo que sucedió en últimas es que perdimos 4 meses. Los 4 meses de una vigencia donde no se hizo nada distinto a que la Corte Constitucional en un fallo que no compartimos de acuerdo a su comunicado sin perjuicio de lo que diga en la sentencia al señalar que es inexecutable porque el Congreso de la República no puede decir qué es delito y qué es contravención.

A propósito de esa consideración de pequeñas causas y de esa discusión con la Ley de Víctimas, que también de nada vale todo el discurso que hoy por hoy se da en el Congreso de la República y hoy se dio en el Consejo de Política Criminal sobre la Ley de Reparación de Víctimas, si no hay una disponibilidad en el tema presupuestal. Uno asume al decir esto que se hable no del problema fiscal, sino en últimas del fiscal problema ¿cuándo sale el Fiscal General a decir que hay problemas de carácter presupuestal para materializar todos estos proyectos como el de pequeñas causas?

Estamos dispuestos a asumir, no nos desgastemos más en que si puede una autoridad de policía conocer un delito, si puede el congreso decir que esto es contravención o es un delito. Yo creo que no podemos seguir en esa discusión, porque hay unos usuarios a quienes les hurtan su celular, su reloj, a quienes los atracan, a quienes les causan lesiones, que no dan espera.

A propósito esto generó dos interrogantes que quiero plantear aquí. El primero: ¿Quién legisla? Y el segundo: ¿Quién administra justicia? Quién legisla, ya lo adelanté. Después del fallo de la corte constitucional sobre pequeñas causas, donde a través de un comunicado dice “no puede el congreso convertir en contravención lo que era delito”; tiene el interrogante ¿quién es el que tiene la idea y el contraste experimental para decir si esta conducta es contravención o no y si esta es delito o no lo es? Creo que el que tiene la idea y el contraste experimental es el Congreso de la República. Es el de origen democrático más puro de cualquiera las instituciones, de allí que es un tema para revisar. Y quién administra justicia. Así como decimos que quien legisla es el Congreso y no los jueces, podríamos también decirle al Congreso, Congreso quien administra justicia son los jueces y no usted, porque eso es lo que podría estar insinuando cuando ahora que se discute la Ley de Reparación de las Víctimas por vía administrativa se quiera soportar todas las manifestaciones de la reparación, se quieran fundamentar en principios fundamentales distintos a los de la solidaridad del Estado.

En institucional y en lo personas – y digo institucional porque conozco el pensamiento de mis compañeros y colegas en la Fiscalía – creemos que debemos acompañar al Gobierno Nacional en que el fundamento de esa reparación a través de la ley que discute sea el principio de la solidaridad y no otro principio por varias razones. En primer lugar no se puede decir que el Estado tiene o haya tenido una política sistemática de violación de los Derechos Humanos, cosa distinta si podemos decir de los grupos armados al margen de la ley, que recurren al narcotráfico al terrorismo, al desplazamiento y al secuestro; ellos sí tienen una política sistemática de violación de los Derechos Humanos.

Y aquí doctor Andrés permítame hacer un paréntesis para hacer una referencia al caso de Wilson Bueno Largo, alias “Isaza”, con ocasión del supuesto secuestro, porque ese es el tema de discusión, para conceder o no unos beneficios. Tenemos que decir nosotros en primer lugar que para una situación como esta no encontramos legislación expresa, explícita o tajante que no dé lugar a equívocos y que frente a estas situaciones nuevas sería muy recomendable legislaciones nuevas. Resultados y hechos como éste, que un carcelero en principio entregue a su víctima no están previstas de manera clara, expresa o explícita en cuerpo o en los dispositivos normativos de Colombia.

Si tenemos que decir – como se manifestábamos al Presidente de la República – que tenemos toda nuestra voluntad para adecuar a esta situación, la situación jurídica de alias “Isaza”, a la normatividad penal que nos permita concederle beneficio o incluso ¿por qué no? Abstenernos de abrirle o promoverle una investigación de carácter penal. Sin mucha claridad, pero toda nuestra voluntad de adecuar la situación jurídica de “Isaza” a la normatividad que permita beneficios, suspensión o abstención de promover investigaciones penales

¿Por qué lo hacemos? Por convicción en la seguridad del Estado, por creatividad jurídica – que no nos debe faltar – y segundo por consideración a los secuestrados, hoy por hoy aun en el secuestro. Una posibilidad, la de conceder el beneficio por colaboración que establece el código de procedimiento penal. El beneficio, sobretodo ayudados porque la información nos indica que no era cabecilla ¿Colaboración con beneficios como cuál? Disminución de la pena, detención domiciliaria – creemos que la detención podría cumplirla en un país distinto a Colombia – o subrogados penales, como la suspensión condicional de la pena. Tampoco descartamos la reflexión sobre la aplicación de un principio de oportunidad, aunque tiene muchas dificultades y tenemos que hilar muy delgado. Podríamos invocar el principio de oportunidad en su causal quinta, que es que usted colabore de manera eficaz para que cese la actividad delictual o no se realicen más hechos delictivos. Aquí es clarísimo que su proceder hace cesar el acto delictual del secuestro.

Ciertamente nos encontramos con que el mismo dispositivo penal legal en un párrafo del artículo que permite aplicar el principio de oportunidad en casos como este, nos dice que no es procedente para cuando se trata de narcotráfico y terrorismo, no es procedente para cuando se trata de genocidio, crímenes de lesa humanidad y graves violaciones del Derecho Internacional

Humanitario. Y nosotros si tendríamos muchas dificultades porque lo hemos dicho en un sinnúmero de oportunidades que el secuestro, si bien en capítulo único del título segundo del Código Penal sobre delitos contra persona y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario no se habla del secuestro, creemos como lo hemos afirmado en sinnúmero de acusaciones e imputaciones: el secuestro lleva consigo el trato degradante que se considera como una violación del Derecho Internacional Humanitario.

Reconociendo nosotros como jueces, independiente a la posición del Gobierno, que hay conflicto armado para efecto de las adecuaciones típicas. Tenemos que mirar, nos falta un escuchar. El mismo doctor Lizcano, al mismo Wilson Bueno Largo, porque podría suceder que su actuación – esa de los últimos dos o tres meses cuando él conoce y entra en el contacto en esa situación dolorosa y difícil para el doctor Lizcano – pudiesemos entonces encontrar los elementos que nos indicarían que alias “Isaza” procuró no el secuestro y el trato degradante, por el contrario lo que procuro era que cesara el trato inhumano y que cesara el sufrimiento; elementos del trato degradante.

Pero haciendo esa advertencia, toda nuestra voluntad por la convicción que tenemos sobre la seguridad del Estado porque se nos exigen momento como este reconociendo que no hay norma expresa o explícita y que estamos en mora de legislar para enfrentar situaciones como esta, la consideración a los secuestrados es lo que nos lleva por el momento a considerar como viable los beneficios por colaboración. Llámese disminución de la pena, llámese suspensión de la pena el día de mañana o una detención domiciliaria que incluso se puede mantener en el extranjero.

Regresando a lo nuestro. Cuando veíamos esta mañana lo de la Ley de Víctimas para Reparación concluíamos nosotros que se debe procurar que el soporte del fundamento de esa reparación por parte del Estado colombiano, no puede ser principio distinto que el de la solidaridad. Eso es lo que nosotros creemos y lo decimos porque tenemos una autoridad y es la que nos da que no hemos vacilado en judicializar a agentes del Estado por haber violado o haber incurrido en delitos de lesa humanidad.

Esta administración, muy soportada y acompañada por el Congreso y el Gobierno que nos permitieron tener más fiscales investigadores, creó subunidades para el tema del presunto asesinato de sindicalistas y en menos de dos años logró más del 50% de las sentencias condenatorias que por asesinato de sindicalistas se han proferido en la historia judicial del país. En dos años hemos hecho más del 50%, en ese tema de lo que se había hecho en la historia judicial del país.

Avalados y acompañados en recurso humano y físico, por Hacienda, por Planeación, por el Congreso y por el Gobierno, en materia de “ejecuciones extrajudiciales, homicidio en persona protegida”, y en menos de un año más de 130 medidas de aseguramiento, casi todas hechas efectivas.

Ahí estamos en el tema de Soacha, ahora alimentados por la información que nos ha enviado el Ejército Nacional. Debo públicamente destacar ese ánimo y esa disposición del Ejército Nacional por darnos la información, elemento y la evidencia que nos permita a nosotros, justicia ordinaria, como debe ser decir la última palabra en estos temas. No será la inspección o el procedimiento administrativo, ni la justicia penal militar; será la Fiscalía General quien dirá la última palabra.

Esos resultados sin vacilación para decir que en un momento dado si hay agentes del Estado que en un momento dado violan los derechos humanos, es lo que nos da autoridad para decir que no acompañamos un proyecto de ley de reparación de víctimas soportado en un principio distinto al de la solidaridad, porque no hay elemento. ¡Ni uno! Nosotros lo que decimos ¡sí! Hay miembros de la fuerza pública que asesinan, nosotros tenemos que decir que no hay un elemento para decir o para afirmar que eso es una política sistemática del Estado colombiano.

Termino refiriéndome entonces a las necesidades, acompañó lo solicitado o expresado por el doctor Pedro Franco en el tema de la prueba pericial, es muy importante. La esencia y la excelencia de la investigación criminal están allí; una prueba que debe ser objetiva, así los fiscales no seamos imparciales – somos parcializados porque estamos para investigar y acusar - tenemos que ser objetivos en el tema de la valoración de la prueba.

Veíamos el tema y lo discutíamos con el doctor Pedro Franco el fin de semana, el tema de las inspecciones a cuerpos que hemos hecho de los indígenas. Allí vamos a necesitar de toda la científicidad, de lo mejor de lo mejor en tema de medicina legal y ciencias forenses porque no se descarta – lo dirán los científicos finalmente – si los tres indígenas muertos fueron por tornillo y tuercas de un material explosivo o fueron por un proyectil dirigido. Vamos entonces a seguir requiriendo el apoyo, el éxito de la investigación criminal; el que podamos seguir mostrándole al mundo justicia.

Aquí no nos está condenando el Sistema Interamericano porque existan grupos armados al margen de la ley que incurran masacres o que por excepción miembros de la fuerza por omisión lo permitan, no por eso no nos están condenando. Leamos las decisiones recientes del Aro, de la Rochela, de Lagrang. Lo que dicen, palabras más palabras menos, “mire Colombia yo le censuro que existan esos grupos y que incurran en masacres, pero eso existen en todas partes del mundo, yo le censuro que existan miembros de la fuerza pública que por excepción a través de la omisión permitan esas masacres, yo le censuro eso pero no la condeno por eso. Yo la condeno Colombia es porque no hay justicia. De ahí que la mejor inversión es en la justicia, en permitir darnos los elementos.

Decía el doctor Alfonso Chamie, concluíamos en la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a la Implementación del Sistema Penal Acusatorio, concluíamos que no volvíamos a hacer la comisión si no teníamos la presencia de, y sé que vamos a contar con ella por toda la disponibilidad que vemos del ministro y de planeación, Hacienda y Planeación. La decisión es que la comisión se pronuncie cada vez que exista un proyecto a partir de la fecha ¿quedamos en eso doctor Chamie?

No sin que se hagan las provisiones o previsiones presupuestales para eso. Porque para quedar mal, mejor quedémonos en casa. Seguiremos entonces con ese propósito, hay que seguir fortaleciendo policía judicial.

Hace dos años la pregunta era ¿cuántos fiscales tiene un investigador? Era el fracaso total del sistema. Hoy después de muchos esfuerzos en recursos humanos y físicos, un acompañamiento para el tema de justicia y paz y para derechos humanos, en recursos humanos y físicos de parte de Planeación y de Hacienda, que nos ha permitido fortalecerlo para infancia y adolescencia ya podemos preguntar – no son suficientes –¿cuántos investigadores tiene un fiscal. Tenemos la suerte de que el director de la policía es un policía judicial que día tras día fortalece la policía judicial. Hemos hecho uso de facultades que nos da la Constitución y la Ley para darle función de policía judicial a otras autoridades entre ellas procuradurías, contralorías, inspectores, etc. Que nos permiten ir mejorando.

Finalmente el tema de protección de víctimas y testigos. Hay casos donde nos llama el presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema, casos de parapolítica por ejemplo, o donde nos llama un fiscal de derechos humanos dispuesto a adelantar una investigación y no dice: Fiscal General tengo el testigo estrella pero necesitamos reubicarlo en otro país. Reubicarlo a él con todo su núcleo familiar que puede ser por encima de 20 personas, esposa, hijos, nietos, nueros, yernos, etc. Nos puede costar mucho, entenderán que le puede pasar a un presupuesto nuestro; reubicarlo en país europeo, en Canadá, en los Estados Unidos, mantenerlos por años allá, pero es el testigo estrella, según la Corte Suprema o el fiscal correspondiente. No podemos decirle que no.

El Programa de Protección no es un invento del Sistema Acusatorio o de la Ley 906. La Declaración Internacional de Derechos Humanos, 1948, la Convención Americana de Derechos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado por la Ley 74 del 68, ya hablan de la protección. Y ahora se ha creado una verdadera cultura de la protección de víctimas y testigos, intervinientes procesales y jurados. La Corte Penal Internacional o Estatuto de Roma, la convenciones de Naciones Unidas contra la corrupción y contra la delincuencia organizada transnacional.

Casos como Cajanal, pues nos han desgastado en la protección de víctimas y testigos ¿pero podemos dejar un caso allí? ¿Perder y frustrar una investigación por no contar con los recursos para darle la protección de vida a un testigo o a un interviniente procesal? Son necesidades en las que uno entiende las limitaciones presupuestales de países como el nuestro. Sentimos que nos ha respaldado a acompañado el Gobierno, Hacienda y Planeación y sentimos – desde otro punto de vista del verbo – pena volver donde ellos, pero sentimos la necesidad de seguir encareciendo y solicitando estos recursos.

Es un programa que era importante y que sigue siendo importante, que está muy definido en la Ley 1038 del 2000, que es el estatuto orgánico que usted se ideó y craneó con el Luis Camilo, doctor Andrés, donde está prevista no sólo la incorporación sino que a veces tenemos que recurrir

a la relocalización inmediata y eso es con dinero en mano, con caja menor en mano, porque no decidimos si lo incorporamos o no pero lo tenemos que relocalizar de manera inmediata y darle un dinero casi – perdónenme para ser ilustrativo – un buen dinero y en efectivo para poder relocalizarlo. Eso es con caja menor; menor por decir algo porque los costos son inmensamente grandes.

Niveles de seguridad. No sólo el nivel supervisado donde gestionamos y monitoreamos, hay niveles como el mediano que es extramural que tiene unos costos elevado y ni se diga el nivel superior que es intramural. Mucho control tenemos que hacer. Mire, los dos grandes problemas de la protección de víctimas y testigo son:

- Los recursos.
- Segundo, los infiltrados.
- Y tercero, la deslegitimación que algunos quieren hacer del programa.

Hemos tenido casos donde algunos quieren fungir de víctimas o testigos solamente para infiltrarse en el programa haciéndole mandados a la delincuencia, otros salen a denigrar del programa, a veces desafortunadamente medios de comunicación se prestan para eso, porque hemos comprobado que han sido contratados para que deslegitimen el programa para que aquel que va a ser el testigo en su contra se desanime deslegitimando el programa y diga: no, eso allá no es como dicen. Y entonces lo apartan deslegitimando el programa en un caso aparte, entonces hacen que un testigo estrella en un momento dado pierda la intención de solidaridad y materialización de eficacia para colaborar con la justicia.

Sé que el tema es de recursos o de carácter presupuestal. La Fiscalía tiene que dar fe del acompañamiento por parte de Hacienda y por parte de Planeación, como también tiene que decir que si bien es bastante nunca será suficiente por todo lo que ha comportado este proceso de desenterrar la verdad y este animo de combatir la impunidad. Les deseo muchos éxitos y muchas gracias.